

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Resolución de la Oficina de Administración y Finanzas N° 041-2020-INVERMET-OAF

Lima, 04 de diciembre de 2020

VISTOS:

El Informe Nº 1134-2020-INVERMET-OAF/ALOG, del Área de Logística, el Informe N° 000-2020-INVERMET-OAF/ALOG-CP, de la Encargada de Control Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "cuando el vicio del acto administrativo por el incumplimiento a sus elementos de validez, no sea trascendente, prevalece la conservación del acto, procediéndose a su enmienda por la propia autoridad emisora";

Que, asimismo, el artículo 212° de la citada ley señala que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

INVERME INVERME

Que, el Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET, es una entidad pública creada por el Decreto Ley Nº 22830, de fecha 26.12.1979, cuyo Reglamento fue aprobado mediante el Acuerdo N° 083, emitido el 03.09.1996, del Concejo Metropolitano de Lima, en virtud a la facultad expresa establecida por la Ley N° 26616, constituyéndose como un organismo descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica y autonomía administrativa, económica y técnica;

Que, mediante Resolución Nº 006-2020-INVERMET-OAF, de fecha 27 de febrero de 2020, se aprobó la eliminación de Setenta y dos (72) registros patrimoniales erróneamente registrados de la base de datos del INVERMET, detallados en el "Apéndice A" adjunto de la citada resolución; así como, la autorización del nuevo registro con la codificación correspondiente;

Que, la Encargada de Control Patrimonial del Área de Logística, con informe N° 014-2020-INVERMET-OAF-ALOG/CP, de fecha 23.11.2020, señala que se advirtió la existencia de error material en código patrimonial del ítem N° 71 del "Apéndice A" de la Resolución N° 006-2020-INVERMET-OAF;

Que, además, en el mencionado informe se señala que por error material en la relación del "Apéndice A" no se había considerado un CPU con código patrimonial 740899500309, incrementando el total de registros a eliminar a 73 ítems;



INVERMETFONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.5 de la Directiva, siendo competencia de la OGA aprobar mediante resolución administrativa los actos de adquisición, administración, y disposición de los bienes; así como los procedimientos de alta y baja de los registros correspondientes, resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Administrativa;

Que, estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución N° 144-2013-INVERMET-SGP que delega facultades a la jefatura de la Oficina de Administración y Finanzas a fin de realizar actos y procedimientos establecidos en la Ley N° 29151 y su reglamento, resulta pertinente la emisión de la presente Resolución;

Con el visto del Área de Logística; y,



De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29151-Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; la Directiva N° 001-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN; Acuerdo N° 083, que aprueba el Reglamento del Decreto Ley N° 22830, que crea el Fondo Metropolitano de Inversiones –INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Rectificar el error material contenido en el Apéndice A "Ficha de Descripción de los Bienes" adjunto a la Resolución N° 006-2020-INVERMET-OAF, incrementando el ítem N° 73 y modificado el ítem N° 71 respecto al código patrimonial de la siguiente manera:



DICE										
ITEM	CODIGO PATRIMONIAL	CODIGO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	CTA. CONTABLE	VALOR NETO	ESTADO DEL BIEN
71	740895000004	03343	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CON TECLADOINCORPORADO	VASTEC	Q170VA448	MCYV551KWYN04	NEGRO	1503.020301	3,801.45	ACTIVO

DEBE DECIR CODIGO conigo VALOR ESTADO CTA DENOMINACIÓN MARCA MODELO SERIE COLOR CONTABLE PATRIMONIAL INTERNO NFTO DEL BIEN UNIDAD CENTRAL DE PROCESO CON 740899560004 03343 VASTEC Q170VA448 MCYV551KWYNO NEGRO 1503.020301 3.801.45 ACTIVO TECLADOINCORPORADO 740899500309 03688 LENOVO M920 SMI097XL3 NEGRO 1503.020301 4.610.01 ACTIVO UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU

Artículo Segundo.- La presente Resolución forma parte integrante de Resolución N° 006-2020-INVERMET-OAF.

Artículo Tercero.- Remitir copia de la presente Resolución al Área de Logística y Contabilidad para los fines de su competencia.

Dirección: Jr. Lampa N° 357, Cercado de Lima Teléfonos 426-2219 / 426-2193 Web: www.invermet.gob.pe



Municipalidad Metropolitana de Lima

INVERMET

FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES



Artículo Cuarto.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de presente Resolución en el Portal Institucional www.invermet.gob.pe.

Registrese y comuniquese.

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMEN

CPC. ANALÍ YSABEL VÁSQUEZ MOTTA Jefa de la Oficina de Administración y Finanzas